



Provincia del Neuquén
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Número:

Referencia: EX-2023-00135144- -NEU-DESP#MTUR - ANR ENTE REGIONAL OFICIAL DE TURISMO "PATAGONIA ARGENTINA" -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2023-00135144- -NEU-DESP#MTUR y su Expediente Físico N° 8500-003248/2023 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el Visto, el Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Argentina" solicita el Aporte Anual del Ente para el Ejercicio 2023;

Que el Presidente del Ente comunica lo acordado en la Reunión Ordinaria CCXXIII (223) de fecha 1° de Diciembre del 2022, informando que dicho aporte asciende a la suma de pesos tres millones (\$3.000.000.-);

Que los aportes que deben realizar las Provincias participantes son aplicados al Plan de Acción Anual del Organismo, siendo los objetivos fundamentales del mismo, promover y coordinar la actividad turística oficial y privada de la región Patagónica;

Que siendo la Provincia del Neuquén una de sus integrantes es necesario proceder a la emisión de la respectiva norma que apruebe la erogación;

Que se cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia, órgano de control y contralor de la Administración Pública Provincial;

Que el presente se encuadra dentro de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por la Ley de Administración Financiera y Control 2141, en su artículo 26°, su Decreto Reglamentario y demás normas financieras vigentes;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: OTÓRGASE un Aporte No Reintegrable para financiar gastos corrientes, al Ente Regional Oficial de Turismo "Patagonia Argentina" CUIT N° 30-70893510-3, por la suma de pesos tres millones

(\$3.000.000.-), en concepto de Aporte Anual correspondiente al Ejercicio 2023.

Artículo 2º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

PRG 33: PROMOCIÓN E INFORMES TURÍSTICOS

JUR	SA	UO	FINA	FUNC	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
15	MT	02	04	07	03	05	05	08	070	1111	\$3.000.000.-

Artículo 3º: LIQUÍDESE por la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Turismo, y por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General, **TRANSFIÉRANSE** los fondos aprobados en el artículo 1º al Ente Regional Oficial de Turismo “Patagonia Argentina”.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Turismo.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.